

Por Luis Felipe
Céspedes



Libre competencia para mejorar los mercados y la confianza

Una condición irrenunciable para tener una economía más productiva e inclusiva es contar con mercados que generen confianza y se validen ante los ciudadanos. Para que esto ocurra, el resguardo de la libre competencia y la adecuada protección de los derechos de los consumidores son elementos esenciales.

Por el contrario, la falta de competencia daña la eficiencia de las empresas, desincentiva la innovación y perjudica el emprendimiento. Y también, como comprobamos hace muy poco mediante la sentencia del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), que condenó al cartel de los productores avícolas, puede causar un perjuicio directo a los ciudadanos y dañar gravemente el normal funcionamiento de la economía.

La protección de la libre competencia es un tema central para el presente y el futuro de Chile. Los mercados sólo funcionan de manera adecuada cuando tienen la confianza de la ciudadanía, y para ello se necesita una institucionalidad sólida, con reglas claras y organismos que las ejecuten de manera eficaz.

El sistema actual ha demostrado que es útil para detectar y sancionar los casos que vulneran la libre competencia e infringen las reglas de buen funcionamiento de los mercados. Pero debemos ir más allá: necesitamos construir un sistema que no solamente castigue estas conductas después de que hayan ocurrido, como sucede hoy, sino que también permita prevenirlas. Para ello, es necesario, primero, detectarlas de manera oportuna y, segundo, establecer sanciones efectivas, que disuadan realmente a quienes pretendan cometer un ilícito.

El Ministerio de Economía envió recientemente al Congreso un proyecto de ley que reforma el sistema de defensa de la libre competencia, que considera dos grandes ejes. Por un lado, el perfeccionamiento de las herramientas para combatir la colusión y, por el otro, el control preventivo y obligatorio de las fusiones u operaciones de concentración.

La colusión, como lo ha dicho la Corte Suprema, es la más grave y más reprochable de las conductas contra la libre competencia, y atenta directamente contra las bases de la economía de mercado. Para luchar contra ella hemos propuesto cambios en dos tipos de sanción.

Primero, un aumento en el límite máximo de las multas, que hoy es de 30 mil unidades tributarias anuales, es decir, unos US\$ 25 millones. Como lo demostró el cartel de los pollos, que según la Fiscalía Nacional Económica habría obtenido ganancias indebidas por cerca de US\$ 1.500 millones, ese límite resulta insuficiente: necesitamos que el costo de la multa sea mayor al beneficio que se obtiene por infringir la ley.

Por eso, proponemos establecer un límite máximo que sea flexible, para que el TDLC tenga la posibilidad de aplicar una multa que sea superior a la ganancia que significa cometer el ilícito. Esto nos pone a la par de las leyes con mayor tradición en materia de libre competencia, como las de Estados Unidos y Europa.

En segundo lugar, nos parece que conductas tan graves y tan nocivas deben ser sancionadas criminalmente. Por eso, el proyecto propone tipificar específicamente el delito de colusión y castigar a los ejecutivos que organicen o participen de esta clase de acuerdos con una pena de reclusión de entre cinco años y un día y 10 años. Creemos que la criminalización de

la colusión va a ser una señal potente para los ejecutivos de las empresas, que son los que toman la decisión de ser parte de un acuerdo de colusión, para que se comporten de acuerdo a los principios de la libre competencia y no se involucren ellos ni sus empresas en estas prácticas tan reprobables.

La sociedad chilena ha tomado conciencia del inmenso daño que la colusión causa a los consumidores y a la confianza de los ciudadanos en el mercado y en las instituciones. No tiene justificación que otras conductas que tienen un impacto social y económico menor sí estén tipificadas como delitos, pero que la colusión no lo sea, y eso es lo que estamos corrigiendo.

Por su parte, el control preventivo y obligatorio de las fusiones u operaciones de concentración, que es el segundo eje del proyecto, está basado en las mejores prácticas internacionales recomendadas por la Oede. Este nuevo régimen permitirá conjugar una adecuada supervisión de los riesgos que las fusiones generan con la certeza jurídica necesaria para el desarrollo de grandes proyectos de negocios.

Los abusos contra los consumidores no son solamente un problema de prácticas comerciales. También debilitan la confianza y convivencia entre los chilenos, y dañan gravemente la credibilidad de las empresas y de los organismos que regulan nuestra economía. Estos cambios permitirán construir una institucionalidad más robusta, que contribuirá a que las empresas empuen todos sus esfuerzos en competir con las mejores armas, en directo beneficio de los ciudadanos y del país en general. ■

* Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

